



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CUTERVO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Gestión Municipal
2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090- 2025-MPC/A

Cutervo, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El Memorando N°110-2025-MPC/A, de fecha 13 de febrero de 2025, del despacho de Alcaldía; el Informe N°207-2025-MPC/OGRR.HH, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el memorando N°111-2025-MPC/A, de fecha 14 de febrero de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la ENCARGATURA en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680. N° 28607 y N° 30305. en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que, según el Cuadro analítico de personal, dicha oficina se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**

Que, mediante el Memorando N°110-2025-MPC/A, de fecha 13 de febrero de 2025, del despacho de Alcaldía, se dispone al Jefe de Gestión de Recursos Humanos emitir **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** del profesional **WILSON ARTURO VALLEJOS DELGADO**, para la **ENCARGATURA** de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante el Informe N°207-2025-MPC/OGRR.HH, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos suscribe que, el profesional **WILSON ARTURO VALLEJOS DELGADO**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos para la **ENCARGATURA** de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante memorando N° 111-2025-MPC/A, de fecha 14 de febrero de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la **ENCARGATURA** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** al profesional **WILSON ARTURO VALLEJOS DELGADO**;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, al profesional **WILSON ARTURO VALLEJOS DELGADO** la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. • **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
Moisés González Cruz
ALCALDE